

LEY N° 2570

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERA DE

LEY

Artículo 1°.- Otórguese a la Municipalidad de Capioví un subsidio de Australes Quinientos Mil (~~A~~500.000), destinado a el pago de costas judiciales a su cargo.-

Artículo 2°.- El subsidio a que hace referencia el artículo anterior se otorga con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- Facultase al Poder Ejecutivo a realizar la imputación y ajuste necesarios en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1988 a fin de dar cumplimiento de la presente Ley.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes